



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: CECILIA MOLINA CURICO.
DEMANDADO: Herederos de IGNACIO PEREIRA CASTRO.
RADICADO: 910013184001-2021-00147-00.

Leticia, Amazonas, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

INCORPORESE al expediente la publicación del emplazamiento efectuado a los demandados TANIA CECILIA PEREIRA BATALLA, IGNACIO PEREIRA BATALLA, MARIO GIOVANI PEREIRA BATALLA, JESUS JONATHAM PEREIRA BATALLA y LUCIO PEREIRA BATALLA divulgada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Fenecido el término del emplazamiento sin que el EMPLAZADO haya concurrido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, el Despacho procede a designar como Curador Ad-litem al Doctor **RICHARD MAY JIMENEZ** identificado con la C.C. No. 72.160.858 y portador de la T.P. No. 76625 maycastelobr@gmail.com para que represente en este asunto a los demandados TANIA CECILIA PEREIRA BATALLA, IGNACIO PEREIRA BATALLA, MARIO GIOVANI PEREIRA BATALLA, JESUS JONATHAM PEREIRA BATALLA y LUCIO PEREIRA BATALLA.

SEÑALAR, como gastos al Curador Ad Litem, la suma de \$250.000 pesos, los cuales se encuentran a cargo de la parte demandante.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómesese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

Ansuir

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 25 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.